



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 143/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 143/18

Sucre, 19 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de abril de 2018, realizada en la comunidad de K'acha K'acha, el H. Concejo Municipal, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, Presidenta y Secretaria de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de realizar el trabajo de COMPATIBILIZACIÓN de los Informes Nos. 007/2018 y 49/2018, con relación al Proyecto de Ley: "LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES", el día jueves 19 de abril de 2018, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, señala: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, por Resolución No. 135/18, el H. Concejo Municipal, determinó CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES de las Comisiones: 1) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y 2) Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de realizar el trabajo de COMPATIBILIZACIÓN de los Informes Nos. 007/2018 y 49/2018, con relación al Proyecto de Ley: "LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley Autónoma Municipal 001 en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración". Asimismo en su Art. 7 señala: "Ley Municipal. Es aquella norma de desarrollo de la normativa constitucional y de regulación de las competencias constitucionales de nivel municipal...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 143/18

DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de realizar el trabajo de COMPATIBILIZACION de los Informes Nos. 007/2018 y 49/2018, con relación al Proyecto de Ley: "LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES", el día jueves 19 de abril de 2018, tomando en cuenta la constitución de la Comisión Especial, por Resolución No. 135/18, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**